



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA CONVENIO PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE INDUCCION Y PREPARACION UNIVERSITARIA

DECRETO: N° 551 /

VISTOS:

TEMUCO: 18 JUN. 2014

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2. El Ord. N° 188 de fecha 03 de junio de 2014, del Secretario Municipal, que comunica acuerdo a Modificación Presupuestaria N° 17 del Presupuesto de Educación y el Ord. N° 201 de fecha 11 de junio del 2014, que autoriza suscripción Convenios con la Universidad de la Frontera.

3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.

2. Las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "la Educación y la Cultura".

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera.

2. El presente Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto imputese al ítem 24.03 "Transferencias corrientes otras entidades públicas - UFRO" del presupuesto de gastos de Educación año 2014.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LVA/HJA/tcb
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- UFRO
- Archivo Adm. Y Finanzas Dem



750040



ORD. : N° 188
 ANT. : No hay
 MAT. : Comunica Acuerdo
 TEMUCO, Junio 03 de 2014.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 03 de Junio de 2014, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria N° 17 del Presupuesto de Educación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17-A			
EDUCACION SISTEMA			
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			0
AUMENTOS			
			797.860
21.	GASTOS EN PERSONAL		487.000
21.01	Docentes de Planta		355.000
21.03	Otras. Remun. Pers..Cód. Trab. (Suplencias y/o Reempl.)		120.000
21.03	Otras. Remun. Pers..Cód. Trab. (Indemnizaciones)		12.000
22	BIENES Y SERV. DE CONSUMO		157.000
22.01	Alimentos y Bebidas (rac, aliment. Internados)		110.000
22.03	Combustible y lubricantes (para calefacción)		12.000
22.05	Consumos Básicos (Gas)		20.000
22.06	Mantenimiento y Reparaciones		15.000
23.	PRESTACIONES Y SEGUR. SOCIAL		76.290
23.01.004	Desahucios e Indemnizac. (Pers. Docente)		76.290
24.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.570
24.03.	A Otras Entid. Publicas (Ufro-Preuniversitarios)		46.000
24.03	A Otras Entid. Publicas (Proenta-Ufro-Apoyo Niños Talent)		21.570
26.	OTROS GASTOS CORRIENTES		10.000
26.01	Devoluciones (reintegros al Mineduc).		10.000
DISMINUCIÓN			
			797.860
21.	GASTOS EN PERSONAL		774.710
21.02	Personal Docente de Contratos		774.710
34.	SERVICIO DE LA DEUDA		23.150
34.01.002	Amortiz. Deuda Interna-Emprestitos		23.150

Saluda atentamente a Ud.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

DAT/jso.
 c.c.: - Sr. Osvaldo Jara

Indice 745267



ORD. : N° 201

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

TEMUCO, 11 junio 2014

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha, 10 de junio se acordó autorizar la suscripción de los siguientes convenios con la Universidad de la Frontera:

- Convenio para desarrollar un Programa de inducción y preparación universitaria.
- Convenio de Colaboración para ofrecer oportunidades educativas e instructivos especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos de la comuna de Temuco.

Saluda atentamente a usted,



Distribución:

- La indicada
- Archivo Concejo


DAT/jrb



CONVENIO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INDUCCION Y PREPARACION UNIVERSITARIA

En Temuco a trece de junio de 2014, entre la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT. 87.912.900-1, en adelante "La UNIVERSIDAD" representada por su rector don Sergio Bravo Escobar, RUT N° 6.504.568-0, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT 69.190.700-7 en adelante "La MUNICIPALIDAD" representada por su alcalde, Don Miguel Ángel Becker Alvear, RUT ambos con domicilio en calle A. Prat N° 650 comuna de Temuco, se acuerda el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4° letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- 3) Que la Universidad de la Frontera, es una institución de Educación Superior del Estado, además de tratarse de una universidad pública regional, que tiene dentro de sus fines la actividad educacional.
- 4) Que, la Municipalidad de Temuco requiere la contratación de un servicio de Preuniversitario, enfocado y comprometido con el logro de nuestros objetivos educativos, y que se enfoquen a la mejora de los resultados académicos en la PSU de nuestros alumnos, de tercero y cuarto año medio.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO:

Los productos esperados por la Municipalidad, a través de su Departamento de Educación Municipal, como efecto del presente convenio son:



1.- Para 83 alumnos de cuarto medio, complementar, el trabajo realizado por los docentes en el sistema de Educación Municipal, con el fin de reforzar por medio del trabajo de talleres, los conocimientos adquiridos por los estudiantes en los cuatro años de enseñanza media.

2.- Para los 72 alumnos de tercero medio, reforzar el trabajo realizado por los profesores en los dos primeros años de enseñanza media y familiarizarse con la metodología de la PSU.

3.- Integrar a los talleres de formación complementarios, gratuitos para los estudiantes de Educación Media del Sistema de Educación Municipal de la comuna de Temuco, con financiamiento del Municipio a través de la Universidad de la Frontera.

SEGUNDO:

El presente Convenio será ejecutado en representación de la Universidad por el Director del Departamento de Educación de la Facultad de Educación y Humanidades, obligándose la Universidad a:

a).- Realizar dos asignaturas durante el año escolar: Lenguaje y Matemática. Cada una debe impartirse al menos una vez a la semana, en horario posterior a la jornada de clases en el liceo. Cada clase debe tener duración de dos horas cronológicas.

b).- La Universidad debe contratar a profesores destacados en la asignatura que imparten, cumpliendo con los siguientes requisitos:

-Contar con experiencia laboral en establecimientos educacionales de alta exigencia académica.

-Contar con experiencia laboral en Preuniversitario.

-Haber obtenido resultados destacados en evaluaciones realizadas por sus empleadores.

c).- El servicio de Preuniversitario debe ofrecer, al menos, una guía por clase para cada asignatura.

Las guías deben ser multicopiadas y entregadas a los alumnos cada clase. Éstas deben ser teórico-prácticas, con énfasis en la aplicación y ejercitación.

En la asignatura de Lenguaje, deben enfocarse al desarrollo de la comprensión lectora, diseñando reactivos con el nivel y estructura de la PSU.

En la asignatura de Matemática, deben orientarse a la resolución de problemas, planteando diversas estrategias de resolución, respetando el nivel y estructura de la PSU.

Las guías deben ser subidas a la plataforma del Preuniversitario, junto con material adicional que esté disponible para consulta del alumno (guías complementarias, de ejercitación, presentaciones ppt, etc.)



d).- Aplicar dos evaluaciones por semestre en cada asignatura. Éstas deben realizarse sin interrumpir las clases programadas para cada mes. Los resultados deben considerar: porcentaje de logro del curso, por alumno(a), por habilidad trabajada, por pregunta, respuestas de cada alumno, puntaje PSU del curso, puntaje PSU por alumno(a). El detalle de los resultados debe ser enviado al coordinador del establecimiento y del DAEM.

e).- Aplicar tres encuestas de satisfacción. En éstas, los alumnos(as) evaluarán el servicio en función de cuatro criterios: desempeño y competencia del profesor, calidad del material entregado (impreso y digital), calidad logística del servicio, percepción general del servicio. Debe evaluarse en escala numérica del 1,0 al 7,0 considerando cada indicador de los criterios mencionados y un promedio general. Los resultados deben enviarse al coordinador del establecimiento y del DAEM.

Fechas de aplicación de encuestas:

Primera encuesta: Luego de un mes de inicio del Programa de Preuniversitario.

Segunda encuesta: Primera semana de julio.

Tercera encuesta: Tercera semana de noviembre.

f).- Implementar una plataforma virtual en la cual los alumnos puedan revisar información en línea de sus horarios de clases, asistencia y rendimiento. Además podrán descargar guías de clases, ensayos, tips, mini ensayos y desafíos en las asignaturas que cursan. La plataforma también debe ofrecer acceso a los padres, coordinador del establecimiento y del DAEM.

TERCERO:

La ejecución del Programa radica en el Departamento de Educación de la Universidad de la Frontera, el que a su vez designa al Dr. Nelson Araneda Garcés para la ejecución de éste con el apoyo del personal académico y técnico que el Departamento de Educación seleccione, debiendo elaborar el informe final pertinente, así como los informes parciales que se requieran.

El personal académico que desarrollará las actividades, estará compuesto por tres pedagogos en Lenguaje y Comunicación, tres Pedagogos en Educación Matemática, un Trabajador social, un coordinador y una secretaria.

CUARTO:

La Universidad, a través de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades facilitará para la ejecución del Programa, su infraestructura de oficinas y equipos, a fin de obtener el óptimo desarrollo de los trabajos.

QUINTO:

Para mantener la coordinación y supervisión del avance del Programa de Inducción y Preparación Universitaria, la Municipalidad delega la ejecución del programa en el



Departamento de Educación Municipal y designa como representante técnico al Sr. Robinson Olivera Olivera, o a quien determine el Jefe DEM, quien podrá visitar el desarrollo del Programa cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el Programa en curso.

SEXTO:

La información que emane del presente Programa será de propiedad intelectual de la Municipalidad y podrá ser utilizada públicamente, sólo previa autorización escrita y explícita de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMO:

La Municipalidad de Temuco aportará y pagará a la Universidad de La Frontera, la suma de \$ 46.000.000 (cuarenta y seis millones de pesos).

OCTAVO:

El 30% de los cuarenta y seis millones de pesos, \$ 13.800.000.- se entregarán por la Municipalidad, dentro de los diez días siguientes al acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El otro 30% \$13.800.000.- de los cuarenta y seis millones de pesos, finalizado el 1er semestre, previa entrega de informe relacionado con la asistencia y evolución de los alumnos.

El 40% \$18.400.000.- restante, una vez finalizado el programa, y entregado el informe final, esto es el 30 de noviembre de 2014.

NOVENO:

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y su duración se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2014.

Sin perjuicio se hace presente, que por razones de buen servicio, las clases comenzaron en el mes de mayo.

DECIMO:

La Universidad de La Frontera con cargo al programa de inducción y preparación universitaria se compromete a entregar como estímulo, a alumnos con los cuatro mejores rendimientos (uno por curso), un Notebook para cada uno (cuatro notebooks en total) en un acto oficial al finalizar el Programa. La ceremonia de entrega se realizará en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

DECIMO PRIMERO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar, consta en Decreto Supremo de Educación N° 228, del 20 de julio de 2010 y la personería de don Miguel Ángel Becker Alvear consta en Acta de instalación del concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.



DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales las partes, fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MIGUEL ANSEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

